

Oficio:

Autorización de

Aprovechamiento de Recursos

Forestales Maderables en

Terrenos Forestales o

Preferentemente Forestales

Modalidad A En predios

particulares

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-1620-2019

Bitácora:

20/AD-0229/03/19

Lugar:

Oaxaca de Juárez

Fecha:

30 de Mayo de 2019

C. JUAN ODILON RAMIREZ CRUZ

PROPIETARIO DEL PREDIO PARTICULAR ARROYO DE SAN MELCHOR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXVI, 16 fracción XXII, 53 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 abrogada; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Marzo de 2019; al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0133/2019 de fecha 02 de Abril de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos; al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0070-201 de fecha 27 de Mayo de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 12 de Abril de 2019; esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Arroyo de San Melchor	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca	Juan Odilón Ramírez Cruz

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Arroyo San Melchor

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	769058.316314	1785765.67454
2	769073.056324	1785782.44852
3	769091.76348	1785837.9622
4	769215.070011	1785894.77726
5	769233.368557	1785852.6082
6	769248.681809	1785844.6784
7	769278.050617	1785799.43455
8	769300.356209	1785771.81044
9	769291.910269	1785757.36602
10	769291.163346	1785743.33419
11	769276.146009	1785719.83226
12	769277.762672	1785703.58232
13	769271.153663	1785671.58602
14	769269.409869	1785656.60223





Oficio:
Autorización de
Explotación de Recursos
Forestales Maderables en
Predios Forestales o
Explotación Forestales
Agropecuarias En predios
Forestales

Oficio:
SEMARNAT-OSPA AR-1620-2019

Expediente:
1620/2019/379

Fecha:
16 de Mayo de 2019

15	769266.541219	1785631.95297
16	769256.222449	1785604.96542
17	769235.783139	1785555.57097
18	769228.441143	1785531.54339
19	769210.581732	1785496.61832
20	769209.553768	1785483.8695
21	769213.403058	1785465.39575
22	769208.283759	1785451.5331
23	769194.651632	1785398.75299
24	769183.03276	1785388.22676
25	769141.525344	1785348.18678
26	769132.000325	1785339.85239
27	769108.981529	1785335.48675
28	769070.484577	1785334.29612
29	769048.259533	1785326.35861
30	769021.271979	1785330.72424
31	768996.268804	1785330.32737
32	768979.203145	1785331.12112
33	768960.946858	1785342.63052
34	768953.406218	1785354.93367
35	768941.89682	1785362.87118
36	768938.324938	1785369.22119
37	768926.81554	1785402.16189
38	768912.924887	1785413.27441
39	768899.43111	1785408.11502
40	768879.190445	1785414.06816
41	768855.377897	1785416.44941
42	768822.04033	1785417.64004
43	768804.577795	1785418.43379
44	768776.002738	1785441.45259
45	768763.699589	1785450.58073
46	768760.921458	1785462.48701
47	768763.302713	1785485.10893
48	768757.349576	1785497.80895
49	768757.349576	1785504.15896
50	768756.158949	1785514.87461
51	768752.587067	1785524.39963
52	768745.840178	1785528.76526
53	768739.09329	1785530.74964
54	768729.56827	1785531.14652

[Handwritten signature and initials]





Oficio:

Autorización de

Aprovechamiento de Recursos

Forestales Maderables en

Terrenos Forestales o

Preferentemente Forestales

Modalidad A: En predios

particulares

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-1620-2019

Bitácora:

20/AO 0220/03/19

Lugar:

Oaxaca de Juárez

Fecha:

30 de Mayo de 2019

55	768720.837003	1785535.90903
56	768713.693239	1785541.46529
57	768707.740102	1785546.2278
58	768698.215083	1785547.41843
59	768689.08694	1785545.43405
60	768675.593163	1785547.41843
61	768662.496261	1785547.8153
62	768652.971242	1785549.4028
63	768649.796236	1785553.76844
64	768647.811857	1785560.9122
65	768632.333701	1785570.43722
66	768627.174316	1785586.70913
67	768614.871166	1785605.75917
68	768621.618055	1785614.09356
69	768626.380564	1785622.42795
70	768622.808682	1785628.77796
71	768622.411806	1785634.7311
72	768626.380564	1785639.49361
73	768635.35987	1785652.71502
74	768631.936825	1785669.25929
75	768631.143074	1785683.9437
76	768639.080589	1785695.4531
77	768649.002484	1785700.21561
78	768656.94	1785702.59686
79	768681.770236	1785718.12779
80	768690.899244	1785739.59452
81	768805.525152	1785771.84179
82	768986.666363	1785777.6627
83	769016.086546	1785761.0104

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
Arroyo San Melchor	40	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:





Oficio:

Autorización de

Aprovechamiento de Recursos

Forestales Maderables en

predios Forestales o

deben ser Forestales

Reservados. Al En predios

Reservados.

Ref:

SEMARNAT SGPA AR-1620-2019

Fecha:

02/02/2019

Lugar:

Arroyo San Melchor

Fecha:

1 de Mayo de 2019

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Arroyo San Melchor	23.33	23.04	19.96

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Arroyo San Melchor	19.96 (diecinueve punto noventa y seis)	2560.01 (dos mil quinientos sesenta punto uno)

Nombre del predio: Arroyo San Melchor

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/05/19 - 30/06/20	Otras hojosas	19.96	383.32	Metros cúbicos v.t.a
1	30/05/19 - 30/06/20	Pinus spp	19.96	1722.33	Metros cúbicos v.t.a
1	30/05/19 - 30/06/20	Quercus spp.	19.96	454.36	Metros cúbicos v.t.a
2	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA FORESTAL Y SERVICIOS AGROPECUARIOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Numero 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CF 38

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la



Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A. En predios
particulares.

Folio:

SE/022000/19

Bitácora:

20/AJ 022000/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

30 de Mayo de 2019

documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Arroyo San Melchor	D-20-254-ARM-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que registre las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 0.246 hectáreas, para construir una longitud de 0.619 km de brecha de saca, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total. Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.



Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales, Maderables en
terrenos Forestales o
no forestales.
Modalidad A: En predios
particulares.

13 La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Por lo: Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA

DESPACHADO
06 JUN 2019
ECC Espacio de Contacto Ciudadano

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Forestal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su presencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

En los términos del artículo 17 del Reglamento Forestal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su presencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

Ccep PROFEPA Ciudad
Expediente - Minutano

DDRP / MACM / MAGR / AVR

